RESOLUCIÓN SENAC N.° 90 /2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO FIAT" - ID Nº 376.103

Asunción, 15 de abril de 2020.-

VISTO: El memorando UOC Nº 01/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...*"

El acta de prórroga del llamado a Contratación Directa N°01/2020 "Adquisición de seguro para vehículo Fiat" de fecha 10 de marzo, en la cual no se contaron con ofertas.

La Adenda N°1 por la cual se modifica la fecha de presentación de ofertas, la cual queda establecida para el 16 de marzo del corriente;

El Acta de prórroga del llamado a Contratación Directa de fecha 16 de marzo de acuerdo a lo establecido en la Adenda N°1, en la cual no se contaron con ofertas.

La Adenda N°2 por la cual se modifica la fecha de presentación de ofertas, la cual queda establecida para el 30 de marzo del corriente;

El Acta de apertura de ofertas del llamado a Contratación Directa de fecha 30 de marzo, de acuerdo a lo establecido en la Adenda N°2, en la cual no se contaron con ofertas.

Que, la Resolución N°5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Art. 30 establece: *"Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas... Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga... Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones."*

El dictamen D.D. N.°12/2020 de fecha 13 de abril de 2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Abg. Patricia Rahi
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC),
RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Adquisición de seguro para vehículo FIAT". ID N°376.103, de conformidad al inciso a del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".*

2.- AUTORIZAR a la Dirección de UOC, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. René Fernández Bobadilla
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción